



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GUZMAN	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CARMONA	NOMBRES HERNANDO LUIS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1129503288</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO <u>1129503288</u>	D.M. <u>10</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
FECHA DÍA <u>02</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1988</u>		
PAÍS <u>COLOMBIA</u>		
DEPTO <u>ATLÁNTICO</u>		
MUNICIPIO <u>BARRANQUILLA</u>		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	centro inca	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	12	2015

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208530495			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	04	Mes	05	Año	2020	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208530495			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SANIDAD ESM 1034					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3615900			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	01	Año	2019	Día	30	Mes	09	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3319576			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SANIDAD ESM 1034					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	4

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

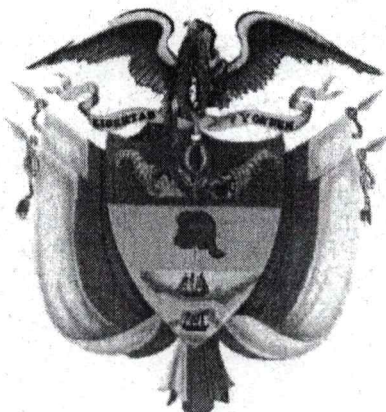
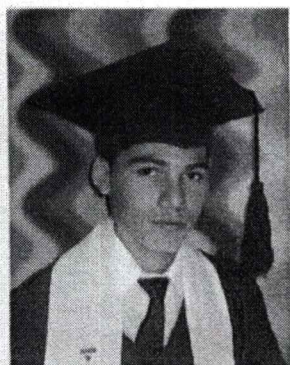
OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



Y en su nombre La

Institución Educativa Distrital La Milagrosa Fe y Alegría

De Barranquilla - Atlántico - Colombia

Autorizada por la Secretaría Distrital de Educación mediante Resolución No. 00459 del 1 de Abril de 2003.

Confiere a:

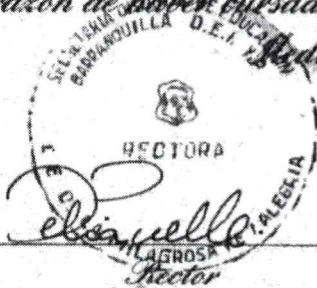
Hernando Luis Guzman Carmona

I.I. No. 880402 - 57963 de Barranquilla - Atlántico.

El Título de

Bachiller Académico

*Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación
Media, según los planes y programas vigentes.*



Isbeth Maria Mangue
Secretaria



Registro de Diploma

Libro No. 1 Acta No. 5

Folio No. 9 No de Orden 16

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MILAGROSA FE Y ALEGRÍA.

En la ciudad de BARRANQUILLA, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2004 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos (as) de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario(a) en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MILAGROSA FE Y ALEGRÍA. (Antiguo Centro De Educación Básica Y Media No. 164)** jornada MAÑANA. Institución aprobada hasta UNDECIMO GRADO, en el Nivel de Educación Media.

Aprobado por SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO según Resolución N° 00459 del 01 de Abril del año 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos (as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el:

TÍTULO DE **BACHILLER ACADEMICO**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y números del documento de identidad, se relacionan a continuación:

HERNANDO LUIS GUZMAN CARMONA
Nombres y Apellidos

Identificado (a) con T. I. N° 880402 – 57963 de Barranquilla – Atlántico.

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 05 Folio N° 09 de fecha 27 de NOVIEMBRE del año 2004 que consta de 52 alumnos (a), que comienzan con el nombre de JHONATAN ACOSTA TAPIA y se cierra con el nombre de CESAR HUMBERTO YÉPES CHAMORRO.



Delia Puella Cervantes
Rectora

C.C. 22'633.195 de Saura

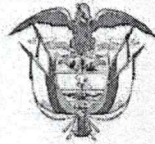
FIRMADA Y SELLADA



Ibeth Bandera Torres
Secretaria

C.C. 22.675.470 de Sts Torres

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Educación Distrital



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Secretaría de Salud Departamental
Reconoce este Título para todos los
efectos legales

Resolución No. 08-0135-2016

En Barranquilla Fecha 03-02-2016

Firma y Sello

De las facultades legales que le otorga el Gobierno Nacional por medio de Resoluciones de autorización oficial emanadas por las Secretarías de Educación Departamental y Distrital números: 776/95, 05283, 02389 de 2010, 00004, 00005, 00006, 00007, 00008, 00009, 00010, 00011, 00012, 00013, 00015, 00016, 00017, 00018, 00019, 00020, 00021, 00022, 00023, 00024, 00025, 00026, 00114, 00115, 00116, 07348 de 2011, 07172, 07505, 07506, 07507 de 2012, 01279, 00245, 04246, 02894, 01280, 0406, 00259 de 2013, 03249 de 2014 y 112/2008, 229/2009 y 00132/2012 del Ministerio de Protección Social, del Ministerio de Salud Nacional Registro Educativo Decreto 4904/2009, leyes 115/1994 y 1064/2006. Centro Inca confiere la Certificación de Aptitud Ocupacional por competencias como:

TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA

a:

HERNANDO LUIS GUZMAN CARMONA
C.C. 1129503288 DE BARRANQUILLA(ATLANTICO)

Con una intensidad de 1800 horas.

Quiso cumplir con todos los requisitos Académicos según Programa y Planes de estudio vigentes registrados en Secretaría de Educación Distrital



República de Colombia

**ACTA DE CLAUSURA DE PROGRAMAS
Y CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
No.189 DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Decreto 4904/09)



FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resoluciones 104/83, 071/87, 039/90, 093/94,
776/95, 0010/99 y 001087/2000,
002188/2001, 000101/01, 001577/03, 000133/04,
001397/04 y 000099/17/06/2005
Acuerdos 30/98 y 39/2000 del Ministerio de Salud
Registro Educativo 036/88
Registro de firmas Notaría 5ª de Barranquilla
Ley 1064/2006

En el Distrito de Barranquilla a los 15 días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron los suscritos Directores del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO INCA LIMITADA: JAIRO AUGUSTO RODELO SIERRA** (Director General) y **ALVARO ANTONIO RODELO SIERRA** (Director Administrativo) con el fin de formalizar en ceremonia de clausura de programas la culminación de estudios del (a) estudiante **HERNANDO LUIS GUZMAN CARMONA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **1129503288** de **BARRANQUILLA(ATLANTICO)** quien llenó todos los requisitos que el Reglamento Institucional estipula para optar el Certificado de Aptitud Ocupacional en **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA** el Director General tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente diploma debidamente firmado, sellado y registrado en el **Libro No 4, Folio No 200, Registro No 125**, así como la presente acta en el **Libro No 4, Folio No 200**, con el sello institucional, acorde al Capítulo IX, Artículo No.116, Parágrafo No.4 del Reglamento Institucional.

Se expide la presente acta en el Distrito de Barranquilla, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

JAIRO AUGUSTO RODELO SIERRA
Director General
C.C. 8.663.274 de Barranquilla



ALVARO ANTONIO RODELO SIERRA
Director Administrativo
C.C. 8.665.724 de Barranquilla



Versión: 3.0

Fecha: 01-04-2014

EL SUSCRITO JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO II BARRANQUILLA

CERTIFICA

QUE HERNANDO LUIS GUZMAN CARDONA IDENTIFICADO CON C.C. 1.129.503.288 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA (ATLANTICO) CELEBRÓ CON ESTE DISPENSARIO Y A LA FECHA SE ENCUENTRA EN EJECUCION EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO: 016-ARC-DISAN-ESM1034-2020

CONTRATANTE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT. 830.039.670-5

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 ABRIL DE 2020 ✓
FECHA DE INICIO:	22 ENERO DE 2020 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	CUATRO (04) MESES MÁS, ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$9.187.500,00)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	BUENA.
ADICIONES/SUSPENSIONES	REDUCCION \$5.355.000
TOTAL, CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.832.500,00)
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

SE EXPEDIDA EN BARRANQUILLA CINCO (05) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

ATENTAMENTE;

TENIENTE DE NAVIO NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DMBAQ



	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

EL SUSCRITO JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO II BARRANQUILLA

CERTIFICA

QUE HERNANDO LUIS GUZMAN CARDONA IDENTIFICADO CON C.C 1.129.503.288 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA (ATLANTICO) CELEBRÓ CON ESTE DISPENSARIO Y A LA FECHA SE ENCUENTRA EN EJECUCION EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO: 004-ARC-DISAN-ESM1034-2019

CONTRATANTE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT: 830.039.670-5

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 SEPTIEMBRE DE 2019 ✓
FECHA DE INICIO:	10 ENERO DE 2019 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	CUATRO (04) MESES MÁS, ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.512.500.00).
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	BUENA.
ADICIONES/SUSPENSIONES	\$0
TOTAL, CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.512.500.00).
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

SE EXPEDIDA EN BARRANQUILLA CINCO (05) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) ✓

ATENTAMENTE;

TENIENTE DE NAVIO NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DMBAQ

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

EL SUSCRITO JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO II BARRANQUILLA

CERTIFICA

QUE HERNANDO LUIS GUZMAN CARDONA IDENTIFICADO CON C.C 1.129.503.288 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA (ATLANTICO) CELEBRÓ CON ESTE DISPENSARIO Y A LA FECHA SE ENCUENTRA EN EJECUCION EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO: 004-ARC-DISAN-ESM1034-2018

CONTRATANTE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT. 830.039.670-5

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DICIEMBRE DE 2018 ✓
FECHA DE INICIO: 11 ENERO DE 2018 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN: CUATRO (04) MESES MÁS, ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$15.164.240,00).
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN BUENA.
ADICIONES/SUSPENSIONES \$0
TOTAL, CONTRATO: QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$15.164.240,00).
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NINGUNA.

SE EXPEDIDA EN BARRANQUILLA CINCO (05) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) ✓

ATENTAMENTE;

TENIENTE DE NAVIO NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DMBAQ

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, SANIDAD NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

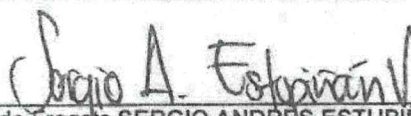
CERTIFICA

QUE **HERNANDO LUIS GUZMAN CARMONA**, IDENTIFICADO CON C.C 1.129.503.288 de Barranquilla (Atlántico), HA CELEBRADO CON ESTE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	010-DISAN-ARC-ESM1034-2017.
CONTRATANTE	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 - ESM1034 - NIT. 830.039.670-5.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017. ✓
FECHA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2017. ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuatro (04) meses más, adicionales al plazo de ejecución
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 16.299.920)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EXCELENTE EJECUCIÓN.
ADICIONES/SUSPENSIONES	NINGUNA.
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

Se expedida en Barranquilla a los veintiseis(26) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)

Atentamente


 Teniente de Fragata **SERGIO ANDRÉS ESTUPINAN VELASQUEZ**
 Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034 (E)

Elaboró: SJ JORGE GOMEZ GALLEGO
Ejecutivo de Contratos ESM1034

"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachué PBX 3278390 Bogotá"

Línea atención al usuario 018000111400

www.armada.mil.co - disan@armada.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO



La seguridad
es de todos

Mindefensa

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a) HERNANDO LUIS GUZMAN CARMONA, quien se identifica con Cédula de Ciudadana Nro. 1129503288, en su calidad de AUXILIAR DE SERVICIOS, Código 6-121 Grado 21, labora en ésta institución desde el 04 de Mayo de 2020, con una asignación mensual de \$1,595,122 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE).

Esta asignación salarial corresponde a un empleo de Jornada Laboral de tiempo completo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 467 del 29 de Marzo de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) la interesado(a), dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Septiembre de 2023.

NOTA: Esta certificación está sujeta a ser verificada con la hoja de vida que reposa en esta Dirección y tendrá validez únicamente con la impresión del sello seco. La confirmación de este documento solo podrá ser validada en el Grupo Historias Laborales Tel 3238555 Ext.1169.

Código de verificación: TJEPJ9H2TP

Mayor CAROLINA CALDERÓN VILLAMIZAR
Coordinadora Grupo de Talento Humano

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

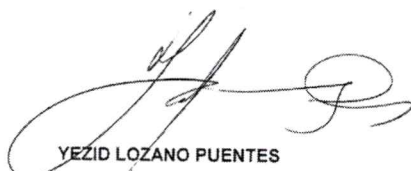
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 09:46:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1129503288
Código de Verificación	1129503288231227094614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237568390



PIB

09:46:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO LUIS GUZMAN CARMONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129503288:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:47:16 AM horas del 27/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1129503288**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN CARMONA HERNANDO LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2023 09:47:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1129503288** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80917702** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 5 0 6) DE 20 ABR 2016

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y se deroga una resolución,

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y el artículo 7° de la Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante la resolución interna del Jefe del Organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de Febrero de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002 artículo 5, se delegó en el Director General de Sanidad Militar la facultad para la elaboración, actualización y modificación del Manual Específico de Funciones de los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios de la DGSM, de acuerdo con las políticas y orientaciones que emita el Ministro de Defensa Nacional sobre el tema y las demás normas que le son aplicables.

Que es obligación de la DGSM establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias para el Personal de Planta de la Dirección General de Sanidad Militar.

	Manual Especifico de Funciones y Competencias DGSM	
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-MA.33-1	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
	Vigente a partir de: 12-06-2015	Página: 629 de 680

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Entidad - dependencia:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	AUXILIAR DE SERVICIOS
Código:	6 - 1
Grado:	25
Ubicación Geográfica:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.
Número de empleos:	VEINTICINCO (25).

II. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.

III. EN QUÉ PROCESO PARTICIPA.

MISIONAL – ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DGSM-DISAN-ESM -

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.

Apoyar al profesional de la salud en la atención oportuna en el servicio de enfermería para el personal de afiliados y beneficiarios del SSFM.

V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO.

1. Asistir al profesional de la salud en los procedimientos que la requieran de acuerdo a los protocolos e instrucciones emitidas.
2. Facilitar los procesos técnicos en salud que correspondan al auxiliar de enfermería en concordancia con los principios de calidad.
3. Preparar los insumos y materiales necesarios para efectuar los procedimientos de acuerdo a los estándares de calidad.
4. Operar en forma adecuada los equipos propios de su cargo, propendiendo por el cuidado, mantenimiento y conservación de los mismos.
5. Mantener los formatos y demás registros del área de competencia debidamente diligenciados, para garantizar el flujo de información.
6. Colaborar con los informes estadísticos correspondientes a las actividades desarrolladas teniendo en cuenta la periodicidad y lineamientos establecidos.
7. Realizar las demás funciones asignadas por las autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

COMUNES:

Reserva de la información e identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.

DEL NIVEL:

Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios; apoyo y asistencia administrativa.

COMPETENCIAS FUNCIONALES.

Familia	161 - Competencias Transversales Nivel Técnico	
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
	1. Los formatos y registros administrativos se diligencian y tramitan de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones recibidas.	Producto y/o Servicio: Formatos debidamente diligenciados. Registros estadísticos elaborados. Usuarios atendidos.
	2. Las necesidades de suministros y equipos se	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0.506 DEL 20 ABR 2016 HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se deroga una resolución.

		Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio de salud.
Compromiso con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas del SSFM.	- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. - Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. - Apoya a la organización en situaciones difíciles - Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano (o quien haga sus veces), de la Dirección General de Sanidad Militar, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes Inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

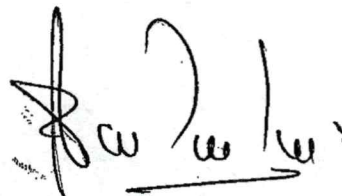
ARTÍCULO 5°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija, una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en la Ley o en sus Reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas Leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 6°. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 7°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 0597 del 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Sanidad Militar y las demás que la modificaron o adicionaron.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los



Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ
Director General de Sanidad Militar